

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DE JOSÉ MARTÍNEZ CRESPO
(Testigo)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las doce horas con treinta minutos del once de septiembre de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y - - - - -

HACE CONSTAR:-

---Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece **José Martínez Crespo**, de generales ya conocidas dentro de la presente indagatoria, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal. Asimismo se le notifica en este acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho, y por lo que hace a la presente diligencia, - - - - -

DECLARA:-

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de ratificar el contenido de mis anteriores declaraciones vertidas en fechas el tres de diciembre del dos mil catorce y veintiséis de agosto de dos mil quince, ya que las mismas contienen la verdad respecto de los hechos acontecidos el veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, referentes a los acontecimientos sucedidos en Iguala, Guerrero; en relación a

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa; asimismo en mis declaraciones antes mencionadas, la firma que aparece, es de mi puño y letra, y es la que utilizo tanto en actos públicos como privados, y en vía de ampliación es mi deseo manifestar lo siguiente: que en relación a la motoneta marca YAMAHA, tipo BWS, color blanca y siendo aproximadamente las 00:30 horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, el ciudadano Coronel de Infantería Jose Rodriguez Perez me dio la orden de recuperar la citada moto como propiedad del soldado de infantería Eduardo Mota Esquivel, a quien momentos antes, personal de la policía municipal había subido a una de sus camionetas, motivo por el cual al momento de salir de las instalaciones que ocupa el veintisiete batallón de infantería y siendo aproximadamente las 00:30 horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, le ordene al soldado Mota Esquivel que se subiera en el interior de la camioneta, en la parte posterior de la cabina para que identificara su motoneta, ya que yo desconozco las características de su motoneta; motivo por el cual procedimos a salir de las instalaciones del veintisiete batallón de infantería siguiendo la ruta Periférico Oriente, crucero de la carretera Iguala, Chilpancingo, momento en que le pregunto a el soldado Eduardo Mota Esquivel, cuales habían sido las causas por las cuales la Policía Municipal se había llevado su motoneta, manifestándome que se la habían quitado cuando él estaba haciendo unas tomas fotográficas en el puente que se encuentra a inmediaciones del Palacio de Justicia, motivo por el cual al llegar al crucero de la carretera Iguala, Chilpancingo continuamos por la mencionada carretera hasta alcanzar el puente en mención donde observo que se encuentra un autobús en proceso de maniobras para ser remolcado como ya lo especifique en mis anteriores declaraciones, continuando el patrullamiento en los horarios y rutas mencionadas en anteriores declaraciones, hasta alcanzar a llegar a las instalaciones que ocupaban la Policía Municipal donde se le denominaba "BARANDILLAS" ubicadas en la calle de Inzancana, esquina con Ignacio Lopez Rayón, llegando a ese lugar aproximadamente a las 00:55 horas, siendo atendido por un elemento de la Policía Municipal quien no se identifica, ni recuerdo sus rasgos característicos ya que en el portón de acceso se encuentra una ventanilla de aproximadamente unos quince por quince centímetros al cual le solicito hablar con el Juez de barandilla para preguntar si en ese lugar no se encontraba la motoneta del soldado Mota Esquivel, procediendo el Policía a

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

cerrar la ventanilla y regresando inmediatamente, para abrir la puerta de acceso peatonal ingresando al sitio en mención acompañado con el subteniente de Infantería Alejandro Pirita Ochoa y el soldado Narváez, entrevistándome en el patio que se encuentra aproximadamente cinco metros de la puerta de acceso y a dos metros de su oficina, **al encontrarme con el Juez de Barandilla** en turno del cual no recuerdo su nombre, ni rasgos físicos al cual **le pregunte si, en ese lugar no se encontraba una motoneta de color blanco, tipo BWS, haciéndome mención el Juez que las únicas motos que habían en ese momento eran unas motos ya deterioradas y oxidadas** por el paso del tiempo que se encontraban a lado derecho del acceso principal entre tres y cinco metros, del lugar donde yo me encontraba observado que las motos no eran de las características de la moto del soldado Eduardo Mota Esquivel, procediendo a darle las gracias, lugar en el que permaneci por un espacio no mayor a cinco minutos, sin percatarme de nada mas, posteriormente procedo continuar con mi recorrido como lo especifico en mis anteriores declaraciones; cabe hacer mención que cuando tránsito por la calle de Periférico y Juan N Álvarez, siendo aproximadamente las 01:12 horas del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, observo que sobre la **cinta asfáltica se encuentran dos cuerpos inertes de dos personas del sexo masculino y el área en la cual se encontraban tendidos, estaba delimitada por vasos de plástico desechables con una piedra pequeña encima y piedras que rodeaban la mencionada área y casquillos percutidos de armas desconociendo el calibre de las mismas, al observar esta escena, considere que el lugar de los hechos estaba preservado con los señalamientos antes mencionados y los cuerpos no daban señal de vida ya que en esos momentos había precipitación de lluvia de ligera a moderada por lo cual continúe con destino hacia la clínica cristina, como le especifico en mis anteriores declaraciones; posteriormente siendo aproximadamente las 05:45 horas del veintisiete de septiembre de dos mil quince, hora en la cual me retiro de la esquina de la calle Juan N. Álvarez y Periférico después de haber preservado el lugar de los hechos y que las autoridades ministeriales habían culminado sus trabajos, procedí con el personal a mi mando a bordo de las dos camionetas tipo Cheyenne para tomar la ruta periférico y entroncar con la carretera Iguala Taxco, momentos en los cuales el soldado Mota Esquivel me pregunta que si no íbamos ir por su motoneta ya que le informaron que su moto se encontraba en las instalaciones de la Presidencia Municipal,**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

a la fotografía número IV, la cual señala Oficina del Juez de Barandilla, lugar donde me entreviste con el Juez; a la foja número 3, correspondiente a la fotografía V señala es el lugar donde me señalo el Juez de Barandilla donde se encontraban las motos olvidadas. -----

- - -Acto continuo en términos del artículo 180 y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales esta Representación Social de la Federación en vía de profundizar los hechos que se investigan atendiendo a las declaraciones del testigo, con el apoyo de un equipo de cómputo y programa denominado google eart el declarante manifiesto a la fotografía identificada como la numero UNO: es la Ruta 1; 1) Salida del 27/ Btn Inf. 2) Periférico Oriente. 3) Carretera Iguala Chilpancingo. 4) Edificio Palacio de Justicia. 5) Caseta de Peaje Autopista Iguala Chilpancingo. 6) Boulevard Heroico Colegio Militar. 7) Carretera Iguala Taxco. 8) calle Inzancanac. 9) Barandillas; a la fotografía identificada con el número DOS: Ruta 2; 1) Barandillas. 2) Calle Guillermo Santana. 3) Carretera Ignacio Maya. 4) Carretera Iguala Taxco. 5) Periférico. 6) Calle Benito Juárez. 7) calle Revolución. 8) Hospital Cristina. A la fotografía identificada con el número TRES: Ruta 3; (1) Hospital Cristina calle Juan N. Álvarez. 2) calle Revolución. 3) Calle Benito Juárez. 4) Periférico Norte. 5) Calle Juan N. Álvarez. A la fotografía identificada con el número CUATRO: Ruta 4; 1) Juan N Álvarez. 2) Periférico. 3) Calle Benito Juárez. 4) calle Revolución. 5) hospital Cristina. Ruta 5; 6) Hospital Cristina, Calle Juan N. Alvares. 7) Revolución. 8) calle Benito Juárez. 9) Periférico. 10) calle Juan N. Álvarez. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; por lo que previa lectura de la presente diligencia la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúan y da fe. -----

DAMOS FE.